



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO  
VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.07.2023 11:39:22 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000258-2023-CE-PJ

### VISTOS:

El Oficio N.º 000198-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N.º 000053-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante el cual da cuenta sobre los resultados obtenidos con el despliegue del "Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636".

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, actualmente en los Distritos Judiciales del país está vigente la Ley N.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, sin embargo, en las Cortes Superiores en las que se viene aplicando la citada Ley, aún se tiene carga procesal en trámite y/o ejecución con la Ley N.º 26636, por lo que es necesario que dichos expedientes sean liquidados oportunamente.

**Segundo.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo tiene como una de sus funciones, la de coadyuvar en la consolidación y fortalecimiento de la Ley N.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, de conformidad con el artículo 9 del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 061-2013-CE-PJ y modificatorias.

**Tercero.** Que, a pesar que con el plan de liquidación que se aprobó en el año 2019, se logró una reducción de la carga en trámite en un 40 % en las Cortes Superiores de Justicia intervenidas; así como una reducción del 28 % a nivel nacional; en el año 2021 se advirtió que la carga en ejecución se incrementó paulatinamente a razón del 8 % anual, existiendo al mes de julio de 2021 una carga procesal de 20,145 expedientes en trámite y 63,605 expedientes en ejecución, con respecto a procesos judiciales tramitados con la Ley N.º 26636. Por lo que, con la Resolución Administrativa N.º 000306-2021-CE-PJ de fecha 20 de setiembre de 2021 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636, correspondiente al año 2021", a fin de descongestionar la carga procesal laboral correspondiente a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto.

**Cuarto.** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000125-2022-CE-PJ, se dispuso prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636 hasta el 31 de diciembre de 2022; y, posteriormente, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 000473-2022-CE-PJ y 000064-2023-P-CE-PJ se amplió la



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2023 14:19:03 -05:00





## Consejo Ejecutivo

prórroga hasta el 30 de junio de 2023, prorrogando los contratos administrativos de servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000306-2021-CE-PJ.

**Quinto.** Que, al respecto, por Oficio N.º 000198-2023-ST-ETIINLPT-CE- PJ que adjunta el Informe N.º 000053-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo da cuenta sobre las acciones desplegadas en forma conjunta con las Cortes Superiores de Justicia involucradas para llevar a cabo el “Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636, correspondiente al año 2021”, prorrogado a junio de 2023.

**Sexto.** Que, el referido informe señala que de la información obtenida del Sistema Integrado Judicial (SIJ), se puede evidenciar que en el periodo de enero a mayo de 2023, se ha logrado reducir la carga procesal en la etapa de trámite y ejecución en un total de 1,549 expedientes entre las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte del mencionado plan, salvo Loreto, Lima Sur y Tacna, en el que hubo un aumento de la carga en trámite y ejecución de 48 expedientes entre enero a mayo de 2023.

**Sétimo.** Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1059-2023 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de junio de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama Moré, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** Téngase por presentada la documentación remitida por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que informa sobre las acciones desplegadas para la ejecución del “Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636, correspondiente al año 2021”, prorrogado al mes de junio de 2023, con el cual se ha logrado un avance notorio en el descongestionamiento de la carga procesal tramitada con la Ley N.º 26636 en los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Ancash, Lima Sur, Tacna y Loreto.

**Artículo segundo.** Prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636 hasta el 30 de setiembre de 2023, en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana y Ancash; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal aprobado por Resolución Administrativa N.º 000306-2021-CEPJ y prorrogados por Resoluciones Administrativas Nros. 000125-2022-CE-PJ, 000473-2022-CE-PJ y 000064-2023-P-CE-PJ; siempre y cuando dichos contratos se hayan realizado mediante concurso público.



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2023 14:19:03 -05:00





## Consejo Ejecutivo

**Artículo tercero.** Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remita el listado de expedientes de la antigua Ley Procesal del Trabajo, Ley N.º 26636, a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana y Áncash, a fin que se proceda a liquidar en su totalidad los expedientes en la etapa de trámite.

**Artículo cuarto.** Disponer que el personal contratado apoye en la descarga del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, priorizando el impulso de aquellos expedientes que se encuentran en etapa de ejecución.

**Artículo quinto.** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ARÉVALO VELA**  
Presidente  
Consejo Ejecutivo

JAV/ern



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2023 14:19:03 -05:00

